Rentan PETRAL TEXA	REGISTRO DE CLIENTE Y/O PROVEEDOR RENTAN S.A.S		
	Código: GABS-F121-04	Versión: 01	Pagina 1 de 1

REGISTRO DE CLIENTE Y/O PROVEEDOR

Marque con una X y deje los campos que le aplican

PROVEEDOR	X	CLIENTE	

I. DATOS GENERALES

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	X

Nombre o razón social	ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC SAS				
NIT/C.C.	900080037-9			C.E.	
Dirección	CALLE 10 # 56-45			Dpto/Mun	ANTIOQUIA - MEDELLIN
Teléfono	6044053202	Celular	3206460026	E-MAIL	
Sucursal	SI X NO	Dirección	KM 8 ROMPOY DE CURRULAO		
Teléfono		Celular	3217595585		
Tipo de bien o servicio ofrecido					

II. DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Aplica para personas Jurídicas)

Representante Legal/Gerente	EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALES				
C.C.	71.785.002			C.E.	
Teléfono		Celular	3147712918	E-MAIL	[redacted]

III. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Régimen IVA					
Común	X	simplificado		No responsable	
Régimen Renta					
Contribuyente	X			No contribuyente	
Gran Contribuyente				Autorretenedores	
Régimen especial				Otro Cual	

IV. INFORMACION BANCARIA (PROVEEDOR)

Entidad Financiera	Tipo de cuenta				Número de la cuenta
BANCOLOMBIA	Corriente		Ahorros	X	43221787561

V. CONTACTO PARA PAGOS

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
NOHEMI ECHEVERRI	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3148606734

VI. REFERENCIAS COMERCIALES (PROVEEDOR)

EMPRESA		CONTACTO	PAOLA HENAO	TELÉFONO	3183640187
COMERCIALIZADORA INYECCION Y AUTOPARTES					

VII. REFERENCIAS BANCARIAS (PROVEEDOR)

ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TELÉFONO	3007864587

VIII. REFERENCIAS PERSONALES (PROVEEDOR)

NOMBRE	ANDRES PARRA	OCUPACIÓN	GERENTE OPERATIVO	TELÉFONO	3155613897

IX. TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA (PROVEEDOR)

TIPO DE ENTIDAD	MENOR A 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	MAYOR A 3 AÑOS
PRIVADA			16 AÑOS

X. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Yo, identificado con el (los) Nombre (s) y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando como persona natural o jurídica, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes a RENTAN S.A.S. de conformidad con las normas establecidas por las autoridades:

a) El origen de los recursos y bienes puestos a disposición de RENTAN S.A.S, provienen de actividades lícitas.

b) Me obligo a no prestar mi cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí, efectúen depósitos o transferencias con fondos provenientes de actividades ilícitas y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a cuentas destinadas para el apoyo de estas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

XI. AUTORIZACIÓN Y POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

?

En constancia firmo a los diez (10) del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, en la ciudad de MEDELLIN

Firma del representante legal o persona natural

Cédula

Rentan

CERTIFICACIÓN ELECCIÓN DE PROVEEDOR A INVITAR	
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS PREFERENTEMENTE EN LA ZONA CUATRO (4) Y DEMAS FRENTES DONDE LA EMERGENCIA LO AMERITE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Modalidad De Contratación	DIRECTA
Criterios Para Validación Banco Proveedores	Con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y confiabilidad en el presente proceso de contratación de adquisición de servicios, el área de compras de la entidad, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y los parámetros establecidos en la resolución GG N°02 "POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, aplicó los siguientes criterios para seleccionar del banco de proveedores las empresas o personas naturales que considera son aptos para participar en la invitación del proceso de contratación objeto de esta certificación. **1. Experiencia** • Años de trayectoria que se pueden evidenciar en la fecha de matrícula de la cámara de comercio de la entidad. • Naturaleza y actividades de la empresa reportadas en el RUT de la sociedad. • Referencias de clientes anteriores que respalden su desempeño, cumplimiento y antigüedad del servicio o producto entregado, descrito en el campo trayectoria y/o experiencia del formato de registro de proveedores diligenciado la sociedad. **2. Capacidad de respuesta** • Tiempo de entrega de documentación y disponibilidad para atender la invitación, lo cual se validó con llamada telefónica al momento de contactar al proveedor. • Tiempo de entrega del bien o servicio, el cual se corroboró con el proveedor al momento de solicitar la cotización.
Elección De Proveedor contratación Directa	Desde el área de compras certificamos que después de aplicar al banco de proveedores los criterios descritos anteriormente con el fin de realizar una selección adecuada del proveedor con el cual se recomienda contratar para el presente contrato, encontramos que ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN

(igual o menor a 150 SMMLV	ELECTRONIC SAS con NIT 900.080.037-9, es el candidato indicado, esta recomendación respaldada en el análisis integral que consideró variables propias del área de compras como la inscripción en el banco de proveedores, documentación completa y actualizada y sobe todo que el proveedor recomendado cumpla con la condición de poder ejecutar las actividades propias descritas en el objeto de la contratación, esto asegura la transparencia del proceso, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la optimización de los recursos institucionales, favoreciendo así la obtención de condiciones más competitivas para la entidad.

Cordialmente,

SARA CRISTINA VELASQUEZ ORTEGA
Directora Contractual

1. ASPECTOS BÁSICOS

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL: IGUAL O MENOR A 300 SMMLV

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS PESADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS PREFERENTEMENTE EN LA ZONA CUATRO (4) Y DEMAS FRENTES DONDE LA EMERGENCIA LO AMERITE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 210.000.000)

PLAZO: A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.

El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*

En consideración del Artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los estatutos de RENTAN, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos enunciados, RENTING DE ANTIOQUIA, cuenta con su propio manual de contratación que estipula, las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, procedimientos y demás normas que regirán la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

RENTAN ha incrementado sus líneas de negocio, enmarcadas en la gestión, estructuración, diseño,

ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos tanto a nivel público como privados; y en la ejecución de contratos de administración delegada de recursos o mandatos sin representación, es decir, RENTAN hoy se proyecta como el aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia, con el fin de atender las diversas necesidades que se generan en las secretarías, gerencias, empresas adscritas a la Gobernación y al conglomerado público, con una estructura administrativa, técnica, financiera y jurídica que permita, a través de sus líneas de negocio, vincular colaboradores cualificados y calificados, permitiendo obtener un mayor rigor técnico en la estructuración, ejecución y cierre de planes, programas y proyectos que estén enmarcados dentro del objeto social.

Ahora bien, es importante considerar que el departamento de Antioquia, debido a su topografía, es susceptible de afrontar constantes situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en sus diferentes subregiones. La incidencia climática, geológica y ambiental sufren cambios significativos ocasionados por movimientos y remoción en masa, represamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y crecientes súbitas, entre otras. Esto genera amenazas y afectaciones en la infraestructura vial, las cuales deben tener una acción inmediata por medio de una rápida respuesta en su intervención, además frente a eventuales problemas que interrumpan la transitabilidad, contribuyendo de esta manera a la conectividad entre las diferentes subregiones y al interior del país como tal.

Dicha afectación pone en alto riesgo el desplazamiento de los habitantes de las regiones, el transporte de víveres, cosechas, ganado y otras especies como tal, amenazando la vida e integridad personal de los usuarios de estas vías, afectando de manera considerable la dinámica social y económica de los pobladores del departamento de Antioquia.

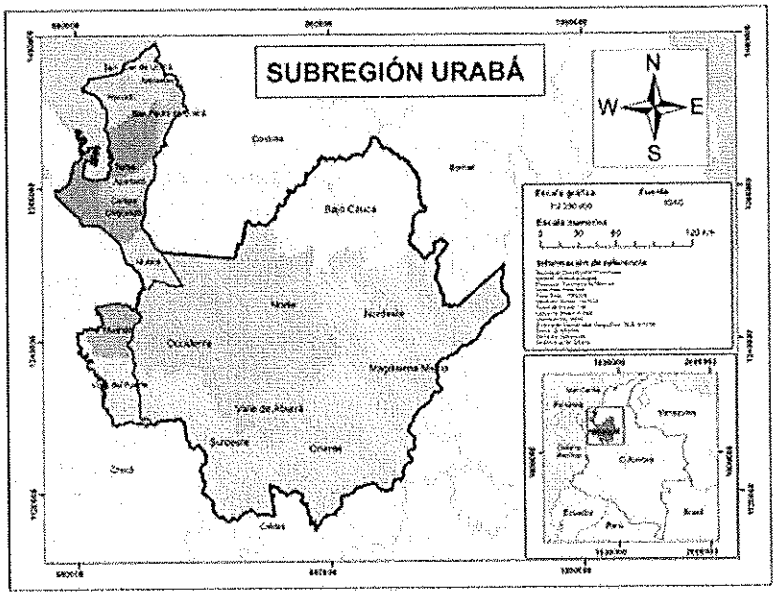
Frente a lo mencionado, se debe indicar que Rentan cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar, operar y realizar mantenimientos de obras de naturaleza pública y privada tales como infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional, lo que implica que la empresa requiera de la disponibilidad de maquinaria amarilla, adicional a la que ya tiene en su dominio, para la ejecución de los diferentes proyectos o la ejecución de las obligaciones emanadas de los diferentes contratos que ya haya celebrado y los que esté proyectando celebrar en la vigencia del año 2026, tanto con entidades públicas como con entidades privadas.

En cumplimiento de lo anterior, EICE RENTAN suscribió con la gobernación de Antioquia más exactamente con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico el contrato interadministrativo No 4600019294 de 2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y PUNTOS CRÍTICOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

En dicho contrato, en la cláusula Novena dentro del cúmulo de OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES se estipuló lo siguiente:
"(...) 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el -Procedimiento de atención de emergencias en la red vial del Departamento de Antioquia PR-M2-P11-10, que es la base para la programación de la maquinaria

y vehículos. 3. Brindar el apoyo técnico, administrativo, financiero y legal requerido para el adecuado desarrollo del contrato".
Así mismo, en la cláusula Décima, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se estableció que RENTAN debería:
"(...) 11) Gestionar los equipos adicionales, en caso de que el banco de maquinaria del Departamento de Antioquia sea insuficiente para atender cualquier emergencia o evento, situación en la cual deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las tarifas presentadas en la propuesta y aprobadas por el Departamento de Antioquia. 16) Garantizar disponibilidad durante los 7 día de la semana (lunes a Domingo), las 24 horas del día, para la atención de emergencias. No obstante, para la intervención de eventualidades o emergencias de mayor envergadura y restablecimiento de la transitabilidad, la utilización de la maquinaria deberá ser previamente solicitada por el Municipio y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.
Por otra parte, en la Clausula Décima. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS, se estipuló que RENTAN debería:
"(...) 9) Cumplir con el arrendamiento de la maquinaria y/o vehículos durante la jornada laboral semanal conforme a la ley, dichos horarios serán concertados y avalados por el supervisor del contrato. 10) No obstante, se podrá programar por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, y de común acuerdo entre las partes, la operación en días dominicales o festivos. Se pagará las horas mínimas de maquinaria correspondiente a 5 horas de standby y cuatro (4) horas para volquetas (...)".
Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico y dar solución efectiva a la necesidad planteada, se requiere celebrar un contrato de arrendamiento de maquinaria amarilla y/o volquetas, preferentemente para la subregión de Urabá del departamento de Antioquia, seleccionando el contratista bajo la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 38, 39 y 40 del manual de contratación de Rentan, que permita satisfacer tanto las necesidades de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico como las necesidades de las demás actividades que ejecuta Rentan, que en últimas son las necesidades de la comunidad antioqueña. Para ello se debe contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionalidad y operatividad, pero lo más importante, con la disponibilidad constante de la maquinaria y/o volquetas que se requieran.

No obstante, y con el fin de dar un respuesta más oportuna y eficaz a los requerimientos referidos en la descripción de la necesidad de este estudio previo contractual y teniendo en cuenta que el departamento está compuesto de una amplia extensión de territorio con los 125 municipios que la conforman, se hace de vital importancia trabajar en cada una de las subregiones del departamento de manera continua y constante, con agilidad y eficiencia; es por tal motivo que esta justificación va a enfocada a la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, como se evidencia en el mapa:



SUBREGION URABA	
MUNICIPIO	**ZONA**
San juan de Urabá	Norte
Necoclí	Norte
Arboletes	Norte
San Pedro de Uraba	Norte
Turbo	Centro
Apartado	Centro
Carepa	Centro
Chigorodó	Centro
Mutata	Centro
Murindo	Atrato Medio
Vigía del Fuerte	Atrato Medio

Cabe mencionar que actualmente RENTAN, cuenta con un contrato vigente que abarca la zona del Urabá antioqueño pero que debido a las emergencias presentadas durante los primeros meses del año, dicho contrato a alcanzado el tope presupuestal, lo que limita la ejecución de actividades y el cumplimiento de las necesidades solicitadas en la zona, por tal motivo se requiere de un nuevo contrato para fortalecer la ejecución en la zona y cumplir con los compromisos adquiridos por la entidad en el marco del contrato interadministrativo celebrado con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico de Antioquia.

Adicionalmente, las condiciones actuales de la infraestructura vial y los diferentes puntos de

intervención identificados demandan una capacidad operativa superior a la contemplada inicialmente. La dispersión geográfica de los frentes de trabajo, el volumen de actividades requeridas, la necesidad de atención simultánea en varios sectores y la urgencia de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad exigen la disponibilidad de mayores recursos técnicos, logísticos, humanos y de maquinaria especializada.

Desde el punto de vista técnico, resulta indispensable contar con un nuevo contrato que permita ampliar la capacidad de ejecución en la zona, garantizando la movilización oportuna de equipos, la conformación de frentes de trabajo adicionales y la atención concurrente de los diferentes puntos críticos identificados. Lo anterior permitirá reducir los tiempos de respuesta, minimizar los riesgos asociados al deterioro progresivo de la infraestructura y asegurar la prestación eficiente del servicio público de transporte en los corredores intervenidos.

Adicional al requerimiento antes mencionado, dentro del contrato interadministrativo Rentan se comprometió con el contratante gestionar el traslado de los equipos y maquinaria adicional para la atención inmediata de las emergencias de acuerdo con el cuadro comparativo de los pagos de traslados de maquinaria, consolidados referente al año 2024 y 2025, presentado en la propuesta para cada frente de trabajo.

Para dar solución efectiva a la necesidad planteada, se requiere incluir en este contrato el traslado de maquinaria y/o equipos pesados desde y hacia todas las subregiones del departamento, que permita satisfacer tanto las necesidades de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico como las necesidades de las demás actividades que ejecuta Rentan, que en últimas son las necesidades de la comunidad antioqueña. Para ello se debe contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionalidad y operatividad, pero lo más importante, con la disponibilidad constante de basculantes y cama bajas que se requieran.

No obstante, y con el fin de dar un respuesta más oportuna y eficaz a los requerimientos referidos en la descripción de la necesidad de este estudio previo contractual y teniendo en cuenta que el departamento está compuesto de una amplia extensión de territorio con los 125 municipios que la conforman, se hace de vital importancia trabajar en cada una de las subregiones del departamento de manera continua y constante, con agilidad y eficiencia; es por tal motivo que esta justificación en cuanto al tema de traslado de maquinaria y/o equipos pesados va a enfocada a todas las subregiones del departamento de Antioquia.

Es por lo anterior que se requiere la contratación de alquiler de maquinaria, equipos y/o vehículos con su respectivo transporte tal cual se relaciona en el objeto contractual del presente proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato interadministrativo ya referido y a cada una de las actividades que por su objeto social ejecuta Rentan.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Alquiler de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados, para la atención de emergencias y puntos críticos preferentemente en la zona cuatro (4) y demás frentes donde la emergencia lo amerite en el departamento de Antioquia y transporte de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados en todo el

departamento de Antioquia.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato está compuesto por la realización de las siguientes actividades:

Arrendamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.

Esta actividad comprende el arrendamiento de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados preferentemente en el subregión de Urabá, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Motoniveladora 120k o similar	Hora
2	Vibro compactador 7 Ton o similar	Hora
3	Vibro compactador 10 Ton o similar	Hora
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	Hora
5	Bulldozer D5K o similar	Hora
6	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	Hora
7	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	Hora
8	Volqueta Sencilla 7 m3	Hora
9	Volqueta Doble troque 14 m3	Hora
10	Carrotanque o vehículo irrigador	Hora
11	Cargador frontal tipo 930 o similar	Hora
12	Compresor con martillo	Hora
13	Minicargador tipo Bocat	Hora
14	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	Día
15	Vehículo aéreo no tripulado (DRON)	Día

PARÁGRAFO UNO: El contrato será tipo bolsa y se pagará por ítem y unidades descritas en la tabla anterior.

PARÁGRAFO DOS: En caso de tener la necesidad de requerir un equipo adicional que no se encuentre en el presente listado, este deberá ser validado por el supervisor del contrato con el fin de permitir el ingreso respectivo, con el fin de realizar las actividades tendientes a la intervención en vías y las actividades conexas a la mismas. Esta situación se solicitará mediante acta emitida por la supervisión previo estudio de mercado, el cual se pactará por las partes. El contratista no podrá ejecutar actividades adicionales sin el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TRES: Toda actividad a realizar deberá contar con el aval previo y visto bueno posterior del supervisor del contrato. No se pagarán actividades que no cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En todo caso el valor real del contrato será el que resulte al momento de su liquidación.

Además de lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar la gestión de equipo adicional para su atención inmediata conforme lo dispuesto a los requerimientos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el estudio de mercado definido.

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

Esta actividad comprende el transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados desde y hacia todas las subregiones del departamento de Antioquia, para lo cual se requieren los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Basculante Sencillo	Trayecto (KM)
2	Basculante Doble Troque	Trayecto (KM)
3	Cama Baja	Trayecto (KM)
4	Servicio de acompañamiento y control vial para cama baja	Trayecto (KM)

PARÁGRAFO UNO: El contrato será tipo bolsa y se pagará por ítem y unidades descritas en la tabla anterior.

PARÁGRAFO DOS: Cada transporte a realizar deberá contar con una cotización del valor del trayecto que se encuentre dentro de los valores que arroja el estudio de mercado para posteriormente ser autorizado por el supervisor del Departamento de Antioquia para el contrato interadministrativo.

PARÁGRAFO TRES: Todo transporte a realizar deberá contar con el aval previo y visto bueno posterior del supervisor del contrato. No se pagarán transportes que no cuenten con el visto bueno del supervisor del contrato.
Además de lo anterior, el contratista seleccionado deberá garantizar la gestión de equipo adicional para su atención inmediata conforme lo dispuesto a los requerimientos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el estudio de mercado definido.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos y la maquinaria amarilla y pesada que hacen parte del alcance del contrato:

Arrendamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.

DESCRIPCIÓN
Motoniveladora 120k o similar

Vibro compactador 7 Ton o similar
Vibro compactador 10 Ton o similar
Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)
Bulldozer D5K o similar
Excavadora sobre Oruga 130 o similar
Excavadora sobre Oruga 210 o similar
Volqueta Sencilla 7 m3
Volqueta Doble troque 14 m3
Carrotanque o vehículo irrigador
Cargador frontal tipo 930 o similar
Compresor con martillo
Minicargador tipo Bocat
Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm
Vehículo aéreo no tripulado (DRON)

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

DESCRIPCION
Basculante Sencillo
Basculante Doble Troque
Cama Baja
Servicio de acompañamiento y control vial para cama baja

3.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

- **RESOLUCIÓN 20243040056195 DE 2024**

"Por la cual se modifica y adiciona al Capítulo 7 del Título 4 y al Capítulo 4 del Título 5 de la resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022, el registro y trámites para la maquinaria agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones".

Registro de la maquinaria en el Sistema RUNT. Para llevar a cabo el registro de la maquinaria agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada del sistema RUNT, ingresada al país a través de las subpartidas arancelarias diferentes a las señaladas en el artículo 5.4.2. del presente Capítulo, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Para efectuar el registro de la maquinaria existente en el país con anterioridad al 10 de enero de 2012, fecha de entrada en vigencia del Decreto Ley 019 de 2012 en el Sistema RUNT, el propietario o poseedor, deberá presentar ante el Organismo de Tránsito, los siguientes documentos:

a. "Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada", establecido en el Anexo 48 de la presente resolución.

b. En el caso del propietario, "Formato de Declaración de Propiedad de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada", establecido en el Anexo 45 de la presente resolución.

c. En el caso del poseedor, "Formato de Posesión de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada", establecido en el Anexo 45-A de la presente resolución.

d. Copia de la declaración de importación o copia de la factura de compra de la maquinaria.

e. Anexar improntas de los guarismos de identificación del número de motor, serie o chasis o VIN/Número de Identificación del Producto (PIN).

f. Acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.

En este caso, el cargue de la información del detalle al Sistema RUNT y registro de la maquinaria, podrá surtirse en un mismo momento a través del Organismo de Tránsito. Para este cargue las personas naturales y/o jurídicas que ostenten la calidad de propietarios o poseedores de la maquinaria, deberán hacerlo inscribiéndose en el sistema RUNT como importadores ocasionales.

2. Para el registro de la maquinaria con posterioridad al 10 de enero de 2012, fecha de entrada en vigencia del Decreto Ley 019 de 2012 en el Sistema RUNT, el propietario debe presentar ante el Organismo de Tránsito, los siguientes documentos:

a. "Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada" establecido en el Anexo 48 de la presente resolución.

b. Copia de la declaración de importación.

c. Copia de la factura de compra de la maquinaria.

d. Anexar improntas de los guarismos de identificación del número de motor, serie o chasis o VIN/Número de Identificación del Producto (PIN).

e. Acreditación del pago de los derechos que se causen por el trámite.

Confrontada y verificada la documentación antes mencionada, el Organismo de Tránsito registrará la información en el sistema RUNT, y expedirá según sea el caso, la Tarjeta de Registro para el propietario o la Certificación del Registro de la Maquinaria para el poseedor, de conformidad con el Anexo 49 de la presente resolución a través del Sistema RUNT.

La tarifa RUNT para la expedición de la Certificación de Registro de la Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada al RNMA, será la misma que corresponda a la tarifa vigente para la expedición de la Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada.

Parágrafo 1°. Tratándose de maquinaria adquirida bajo las modalidades de leasing financiero, arrendamiento operativo y/o renting, incluida la maquinaria perteneciente a las subpartidas arancelarias 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y

8905.10.00.00; la obligación del registro está a cargo del propietario, sin perjuicio de que los locatarios de la MAICA lo puedan realizar. En todo caso las compañías de leasing o arrendadores deberán garantizar el suministro de documentos previstos en el numeral 2 del artículo 5.4.1 o en el numeral 1 del artículo 5.4.2, según el caso, anexando además una certificación del locatario o copia del contrato.

Parágrafo 2°. Para el registro de la maquinaria ingresada al país, incluida la maquinaria perteneciente a las subpartidas arancelarias 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 y que sean objeto de disposición por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) u otra entidad pública competente a un tercero, bajo las modalidades de venta, donación o asignación; el registro se realizará con el acta de remate o adjudicación de transmisión del derecho de dominio o acto administrativo que emita dicha entidad, según el caso, que hará las veces de declaración y/o factura de compra".

Parágrafo 3°. La maquinaria ingresada al país y registrada en la modalidad de importación temporal, incluida la maquinaria perteneciente a las subpartidas arancelarias 8429.11.00.00,8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00,8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, el propietario podrá solicitar ante el organismo de tránsito, el registro definitivo de la MAICA, antes de la fecha de vencimiento señalada en la tarjeta de registro provisional. En este caso, deberán aportar los documentos previstos en el artículo 5.4.1 o en el artículo 5.4.2, según el caso, anexando además la declaración de importación modificatoria"

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 0012335 DE 2012 (Transporte y condiciones de circulación Maquinaria)**

CAPÍTULO IV
Condiciones de circulación

"Artículo 14. De la movilidad de la maquinaria por vías terrestres. La movilización de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada por las vías terrestres de uso público y privadas abiertas al público, deberá realizarse cumpliendo con las condiciones aquí establecidas.

a) *Podrá circular por las vías públicas o privadas abiertas al público, la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada que no supere los límites determinados en la Resolución número 4100 de 2004 y que por su configuración de fábrica cuente con neumáticos para su movilización.*
b) *La maquinaria que cuente con cilindros u orugas no podrán movilizarse por sus propios medios en ninguna circunstancia, esta será transportada como carga y en caso de que esta exceda las dimensiones y/o pesos, deberá ser movilizados según lo dispuesto para el transporte de carga extrapesada y/o extra dimensionada;*
c) *Para su desplazamiento por las vías públicas y privadas abiertas al público entre las 06:00 y las 16:59, la maquinaria debe contar con un sistema de iluminación que le permita observar claramente otros vehículos, personas y obstáculos, igualmente deberán ser visibles para los demás usuarios de la vía, sin ocasionar molestias a estos;*
d) *Para el desplazamiento de la maquinaria por las vías públicas y privadas abiertas al público entre las 17:00 y las 05:59, deberán llevar encendido un dispositivo de color ámbar en la parte delantera y trasera del equipo, que cumpla la condición de hacerlo reconocible como maquinaria;*

e) De manera adicional se deberá adherir a la maquinaria una cinta de color amarillo limón fluorescente en papel retrorreflectivo de alta intensidad, perimetralmente en la parte superior e inferior del equipo o del remolque que se hale;

f) La maquinaria transitará por la berma de la vía, y de no existir transitará por el extremo derecho de la vía, a una distancia no mayor de un metro del borde de la calzada;

g) a maquinaria deberá desplazarse a una velocidad mínima de 20 km/h y máxima de 50 km/h, sin perjuicio de la restricción de velocidad que establezca la Autoridad de Tránsito local o de los límites de velocidad preestablecidos para el tramo vial;

h) a maquinaria no deberá portar durante su recorrido los implementos removibles que impliquen que el vehículo en su conjunto supere los límites de pesos y dimensiones determinados en la Resolución número 4100 de 2004 y en todo caso durante el transporte, deberán transportarse con las medidas de seguridad determinadas por el fabricante;

i) Esta maquinaria no podrá ser estacionada dentro de la franja que conforma la calzada, incluida la berma de la vía;

j) Todas las restricciones aplicables al transporte de carga serán aplicables a esta maquinaria, independientemente de su peso;

k) Cuando se trate de una unidad tractora que hale uno o más remolques o semirremolques, sin que esta configuración exceda las dimensiones determinadas en el literal a) y b) del presente artículo, deberán sujetarse a las condiciones de movilización previstas en el presente acto administrativo, de lo contrario deberán someterse a las disposiciones según lo dispuesto para el transporte de carga extrapesada y/o extra dimensionada;

l) La maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada requiere para su desplazamiento por las vías de uso público, portar la Tarjeta de Registro y el Seguro Obligatorio, SOAT, en el cual deberá identificarse el número de registro de la maquinaria.

Parágrafo. En todo caso, la autoridad local podrá determinar las restricciones de movilización de la maquinaria o medidas adicionales de seguridad, de tal forma que se garantice su movilización y la seguridad de los diferentes actores de la vía.

Artículo 15. Licencia de conducción. Los propietarios de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada que circule por las vías públicas o privadas abiertas al público, deberán garantizar que las personas que las conduzcan cuenten con certificación de operario para la conducción del tipo de maquinaria movilizada y deben portar mínimo licencia de conducción de la categoría B1 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 1500 de 2005.

3.4.CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	22100000 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101600	Maquinaria y equipo pesado de construcción

72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 servicios de construcción pesada	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	22100000 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101527	Transportes integrados de carga

3.5.PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.6.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en ejecución del contrato se desarrollarán en el preferentemente en la subregión del Urabá del Departamento de Antioquia, conformadas preferentemente por los siguientes municipios.

SUBREGION URABA	
MUNICIPIO	**ZONA**
San juan de Urabá	Norte
Necoclí	Norte
Arboletes	Norte
San Pedro de Uraba	Norte
Turbo	Centro
Apartado	Centro
Carepa	Centro
Chigorodó	Centro
Mutata	Centro
Murindo	Atrato Medio
Vigía del Fuerte	Atrato Medio

Nota: En caso de presentarse alguna emergencia que implique la necesidad de intervenir zonas diferentes a las establecidas en el presente documento, esta deberá ser justificada ampliamente por la supervisión del contrato mediante acta, quien deberá dar su aprobación para proceder con dicha

intervención.

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

Las actividades que se adelanten en ejecución del contrato se desarrollarán en todo el Departamento de Antioquia, conformado por los 125 municipios de acuerdo con las necesidades de la operación.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

3.7.PRESUPUESTO OFICIAL

3.7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Doscientos diez millones de pesos M/L ($ 210.000.000).

3.7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	24502070201
DENOMINACION	Recursos Propios
VIGENCIA	2026
VALOR	$ 200.000.000
NUMERO	367
FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RUBRO	2330217999001000101
DENOMINACION	Recursos Administrados
VIGENCIA	2026
VALOR	$ 10.000.000
NUMERO	536
FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

3.7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL MERCADO

Arrendamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados.

El valor estimado asignado a este ítem comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, debe estar proyectado.

Para el análisis estimado del valor, se realizó una revisión del histórico de la empresa respecto a los costos que se han establecido conforme a los precios del mercado para los servicios de arrendamiento de maquinaria o vehículos de carga pesada, teniendo en cuenta los valores estimados por hora para cada tipo de elemento conforme a las especificaciones técnicas, lo cual se detalla en el cuadro a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA ANTES DE IVA
1	Motoniveladora 120k o similar	$ 256.117
2	Vibrocompactador 7 Ton o similar	$ 145.005
3	Vibrocompactador 10 Ton o similar	$ 172.531
4	Retroexcavadora sobre llanta (Pajarita)	$ 152.254
5	Bulldozer D5K o similar	$ 214.564
6	Excavadora sobre Oruga 6 -8 Ton o similar	$ 151.408
7	Excavadora sobre Oruga 130 o similar	$ 195.264
8	Excavadora sobre Oruga 210 o similar	$ 252.395
9	Volqueta Sencilla 7 m3	$ 122.135
10	Volqueta Doble troque 14 m3	$ 174.562
11	Carrotanque o vehículo irrigador	$ 123.571
12	Cargador frontal tipo 930 o similar	$ 213.031
13	Compresor con martillo	$ 114.453
14	Minicargador tipo Bocat	$ 121.161
15	Motosierra, 4.5 HP - 7.1 HP, longitud de espada 45-90 cm	$ 49.144
16	Vehiculo aero no tripulado (DRON)	$ 376.398

El proponente debe elaborar su propia base de datos, ya que son finalmente los valores de la propuesta del contratista los que regirán el pago unitario de los diferentes ítems, sin que excedan en ningún caso los costos estimados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que lo que se pretende es atender las diferentes emergencias y situaciones que se pueden presentar en las zonas de intervención y tomando como referencia los valores previamente establecidos en la entidad, se calculó un presupuesto estimado para el alquiler de maquinaria de Doscientos millones de pesos M/L ($ 200.000.000), por lo cual este contrato es tipo bolsa.

Transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos pesados.

El valor estimado asignado a este ítem comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, debe estar proyectado.

Para el análisis estimado del valor, se realizó una revisión del histórico de la empresa respecto a los

costos que se han establecido conforme a los precios del mercado para los servicios de transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos, teniendo en cuenta los valores estimados por trayecto para cada tipo de vehículo conforme a las especificaciones técnicas, lo cual se detalla en el cuadro a continuación:

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
MEDELLIN	BURITICA - SECTOR TABACAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 2.200.000
CAÑASGORDAS	VIA CAÑASGORDAS - ABRIAQUI. VDA INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T (BASCULANTE)	$ 2.250.000
CAÑASGORDAS	URAMITA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 2.000.000
VIA FRONTINO - ABRIAQUI KM13	VIA LA USA - CAICEDO KM 18	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 3.800.000
MUNICIPIO DE GRANADA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.000.000
KM 4, VIA CONCORDIA - BETULIA	TALLER RENTAN SABANETA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210 (CAMA BAJA)	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	MUNICIPIO DE GUATAPE	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.000.000
KM 2 VIA CONCEPCION-BARBOSA	KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.900.000
KM 5 VIA GRANADA-SAN CARLOS	MUNICIPIO DE ABEJORRAL+1KM	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 2.300.000
MUNICIPIO DE SONSON	MUNICIPIO DE SONSON + 5KM	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.400.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 950.000
ANZA. VDA MONTE REDONDO	PUERTO BERRIO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 2.800.000
KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	MUNICIPIO DE MARINILLA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 2.200.000
GIRARDOTA	LA CEJA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.600.000
KM 4 VIA CONCORDIA - BETULIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210 (CAMA BAJA)	$ 1.900.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	MUNICIPIO DE SONSON	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.800.000
SOPETRAN CABECERA	RIONEGRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
SAN CRISTOBAL	LA ESTRELLA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 750.000
LA ESTRELLA. SECTOR HIMALAYA	SAN CRISTOBAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 750.000
CAREPA. ZUNGO EMBARCADERO	ANDES CABECERA	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 210 (CAMA BAJA)	$ 1.900.000
TALLER RENTAN SABANETA	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210 (ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL VIAL)	$ 1.600.000
MEDELLIN	CHIGORODO CABECERA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 210 (CAMA BAJA)	$ 9.800.000
CHIGORODO CABECERA	MEDELLIN	EXCAVADORA SOBRE ORUGA (CAMA BAJA)	$ 9.800.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	VEREDA HIGUERON LA CEJA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
VIA NECHI - COLORADO	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K (CAMA BAJA)	$ 3.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T (BASCULANTE)	$ 2.000.000
VIA COLORADO - NECHI	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 2.000.000
VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	MOTONIVELAORA 120K (BASCULANTE)	$ 3.000.000
VIA ZARAGOZA - EL BAGRE	YARUMAL CABECERA	VIBROCOMPACTADOR 7T (BASCULANTE)	$ 2.200.000
TARAZA - VIA LA CAUCANA	YARUMAL CABECERA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.600.000
KM 2+800, VIA ARMENIA LA HERRADURA	KM 10, VIA LA MISERENGA EBEJICO	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 2.000.000
HISPANIA + 1 KM	HISPANIA VIA EL LLANETE	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
KM 0, VIA ALTAMIRA EL CANGREJO	KM 4 VIA BOLOMBOLO VENECIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
KM 15, VIA CONCORDIA EL SOCORRO	KM 8 VIA BETULIA EL SOCORRO	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
HISPANIA VIA EL LLANETE	HISPANIA + 1 KM	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE ABJORRAL VEREDA ZARCITO	MUNICIPIO DE ABEJORRAL FERIA DE GANADO	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	MUNICIPIO DE NARIÑO	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
SANTA ELENA	MEDELLIN	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.200.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE COCORNA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 2.300.000
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA + 40 KM CORREGIMIENTO SAMANA	SAN CARLOS SECTOR LA HOLANDA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.800.000
TALLER SABANETA	KM 5 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.500.000
KM 8 VIA CONCEPCION-ALEJANDRIA	KM 9 CONCEPCION-BARBOSA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.000.000
ENTRADA MUNICIPIO DE COCORNA	KM 0+100 COCORNA-LA PIÑUELA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
KM 5 VIA URRAO-CAICEDO	MUNICIPIO DE MONTEBELLO, VEREDA ZARCITOS	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.000.000
KM4 VIA EL RETIRO-MONTEBELLO	MUNICIPIO DE SONSON	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.200.000
MUNICIPIO DE BARBOSA	ENTRADA MUNICIPIO DE SAN ROQUE, SECTOR SOFIA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.800.000
KM38 VIA REMOLINO-ANDES	MUNICIPIO DE CONCORDIA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DEL RETIRO	VIA EL RETIRO-LA CEJA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.200.000
KM 5 VIA LA CEJA-PONTEZUELA	MUNICIPIO DE GUARNE	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.600.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
MUNICIPIO DEL PEÑOL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.600.000
MUNICIPIO DE SONSON+ 5 KM	KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MUNICIPIO DE YARUMAL	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	MEDELLIN, SAN CRISTOBAL	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE VENECIA	KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.200.000
KM 3 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	KM 12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.000.000
KM12 VIA ABEJORRAL-EL CAIRO	TALLER SABANETA	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE GRANADA	KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
TALLER SABANETA	KM 11 BRICEÑO, VEREDA EL PESCADO	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.200.000
KM 5 VIA GRANDA-SAN CARLOS	KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE VENECIA	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.600.000
KM20 VIA SAN CARLOS-SAN RAFAEL	KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.500.000
KM 2 VIA EL 5 VENECIA	KM 6 VIA EL 5 VENECIA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
KM 5 VIA EL PEÑOL-SAN VICENTE	KM6 VIA PEÑOL-MARINILLA LO ESPERA 2 HORAS Y LO LLEVA AL KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE NARIÑO	KM 25 VIA NARIÑO-PUENTE LINDA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.300.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.000.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	TALLER SABANETA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 850.000
KM 8 VIA SAN VICENTE-CONCEPCION	KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.900.000
MUNICIPIO DE BELLO, BARRIO GRANIZAL	MUNICIPIO DE RIONEGRO	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.000.000
TALLER RENTAN SABANETA	HELICONIA	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.600.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
SABANALARGA CABECERA MPAL	SAN JERONIMO	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 2.000.000
KM 3 VIA CONCEPCION-BARBOSA	MUNICIPIO DE BARBOSA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.600.000
FRONTINO CABECERA MPAL	KM 13 VIA FRONTINO - ABRIAQUI	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.600.000
SOPETRAN CABECERA	VIA LIBORINA - SABANALARGA KM18	RETROEXCAVADRORA (BASCULANTE)	$ 2.700.000
SABANETA	KM 16 VIA CAICEDO - URRAO	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.800.000
SABANETA	KM 15 VIA HELICONIA - SEVILLA	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.700.000
MONTEBELLO	KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.800.000
ANZA, CORREG WINTAR	BETULIA	RETROEXCAVADORA	$ 1.500.000
KM 12 VIA JARDIN ALTO VENTANAS	FREDONIA	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.800.000
FREDONIA	KM 25 VIA SAN JOSE ALTAMIRA	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.400.000
KM1 VIA OLAYA - LIBORINA	KM1 VIA LIBORINA - SABANALARGA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE ANORI	MUNICIPIO DE AMALFI	RETROEXCAVADORA (BASCULANTE)	$ 1.900.000
PEQUE CABECERA MPAL	VIA URAMITA PEQUE KM 5	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
LA ESTRELLA	KM 10, VIA EBEJICO LA MISERENGA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.200.000
EBEJICO	HELICONIA	RETROEXCAVADRORA (BASCULANTE)	$ 1.200.000
KM 4 VIA BOLOMBOLO - VENECIA	KM 3 VIA EL 5 - VENECIA	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.000.000
HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.500.000
HISPANIA	KM 1 VIA LA FABIANA VALPARAISO	VIBROCOMPACTADOR (BASCULANTE)	$ 1.500.000
KM 8+400, VIA ANDES SAN JOSE	KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.400.000
KM 3+00, VIA HISPANIA LA FLORIDA	KM 3+00, VIA PUEBLORRICO LA GOMEZ	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.400.000
SAN JERONIMO CABECERA MPAL	FRONTINO CABECERA MPAL	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.700.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
GIRARDOTA	VIA LA USA CAICEDO KM 1	CARGADOR (BASCULANTE)	$ 2.300.000
VIA ABRIAQUI FRONTINO KM 15	VIA ABRIAQUI CAÑASGRODAS SECTOR INSOR	VIBROCOMPACTADOR 7T (BASCULANTE)	$ 2.500.000
COPACABANA	ARMENIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.500.000
COPACABANA	FREDONIA	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (BASCULANTE)	$ 1.600.000
VIA LA USA - CAICEDO KM 18	ITAGUI	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 2.000.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA DAGRAN			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
MUNICIPIO DE YARUMAL	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 3.500.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	VIBROCOMPACTADOR 7 TON (BASCULANTE)	$ 2.800.000
MEDELLIN	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	EXCAVADORA 320 (CAMA BAJA)	$ 7.000.000
MEDELLIN	MEDELLIN	EXCAVADORA 320 (SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO	MUNICIPIO DE NECHI SECTOR NUEVO MUNDO+13 KM	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE YARUMAL	MEDELLIN	EXCAVADORA 6 TON (BASCULANTE)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 3.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	MUNICIPIO DE YONDO	RETROCARGADOR (BASCULANTE)	$ 2.800.000
CHIGORODÓ	PAVARANDOCITO	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.200.000
MEDELLÍN	SAN PEDRO URABÁ	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 5.800.000
ARBOLETES	PAVARANDOCITO	EXCAVADORA 210 (BASCULANTE)	$ 3.200.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA DAGRAN			
CARGUE	**DESCARGUE**	**EQUIPO REQUERIDO**	**VALOR**
MEDELLÍN	SAN PEDRO URABÁ	(SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 1.800.000
MUTATÁ	LA ESTRELLA	(SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 1.600.000
RIONEGRO	JERICO	BULLDOZER (BASCULANTE)	$ 1.300.000
MEDELLIN	VENECIA	EXCAVADORA 6 TON (BASCULANTE)	$ 1.100.000
VENECIA	MEDELLIN	EXCAVADORA 6 TON (BASCULANTE)	$ 600.000
MEDELLIN	VENECIA	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 2.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 6.000.000
SABANETA	MUNICIPIO DE YONDO	(SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 990.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 5.500.000
SABANETA	MUNICIPIO DE EL BAGRE	(SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 1.500.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON (BASCULANTE)	$ 1.250.000
MUNICIPIO DESAN ANDRES DE CUERQUIA+ 5 KM	MUNICIPIO DE YARUMAL	EXCAVADORA 6 TON (BASCULANTE)	$ 1.250.000
BOLOMBOLO	CIUDAD BOLÍVAR	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.000.000
TURBO	NECOCLÍ	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.800.000
YONDÓ VEREDA LA UNIÓN	YONDÓ SECTOR RINCÓN GUAPO	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 5.600.000
CAREPA VÍA – VEREDAL	CAREPA	EXCAVADORA 210 – 2115 (CAMA BAJA)	$ 5.000.000
ARBOLETES	SAN JUAN URABÁ	EXCAVADORA 210 (CAMA BAJA)	$ 2.500.000
YONDÓ	SABANETA TALLER	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO VIAL)	$ 1.800.000

PRECIOS BASE TRANSPORTE MAQUINARIA DAGRAN			
CARGUE	DESCARGUE	EQUIPO REQUERIDO	VALOR
VÍA SALGAR - BETULIA KM+4	VÍA SALGAR - BETULIA KM+9	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.800.000
MEDELLÍN	LIBORINA	EXCAVADORA 130 (BASCULANTE)	$ 1.800.000

El proponente debe elaborar su propia base de datos y suministrar cotización del trayecto solicitado, ya que son finalmente los valores de la propuesta del contratista los que regirán el pago unitario de los diferentes ítems, sin que excedan en ningún caso los costos estimados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que lo que se pretende es atender los diferentes requerimientos que se presenten por parte del Departamento de Antioquia y tomando como referencia los valores previamente establecidos en la entidad, se calculó un presupuesto estimado para el transporte de maquinaria de Diez Millones de pesos M/L ($ 10.000.000) por lo cual este contrato es tipo bolsa.

3.7.4. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.
Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Politécnico	0.4%
Prohospital	1.0%
Prodesarrollo	0,6%
Prodeporte	2.5%
Adulto mayor	2.0%
Prodesarrollo universidad de envigado	0.4%
Universidad digital	0.4%
Total	**7,3%**

NOTA 1: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto

pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de los mismos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica:

4. FORMA DE PAGO

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente:

Teniendo en cuenta que es una contratación directa tipo bolsa la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN pagara el valor total del contrato mediante actas parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades realizadas, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el contratista. En cuanto al transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos, Rentan cancelará al PROVEEDOR el valor total y/o proporcional por los servicios prestados a la ejecución de la necesitad previa aprobación del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuaron por parte de El Contratante, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documenta equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratante, deducir del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: La presentación y fecha de la factura deberá ser presentada dando cumplimiento a las fechas establecidas por la entidad contratante.

PARAGRAFO QUINTO: Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documenta equivalente presentada, debería estar acompañada de certificación actualizada en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.1.ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas y de servicios descritas en los estudios previos generados.
2. Garantizar durante el periodo establecido para cada actividad la prestación de los servicios especificados en el alcance, objeto y en los estudios previos del contrato, los cuales hacen parte integrante del mismo.
3. El tiempo de respuesta a la solicitud de servicios será de doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.
4. Mantener en buenas condiciones el funcionamiento de las Maquinas amarillas y vehículos

pesados objeto de este contrato, realizando los mantenimientos preventives y correctives que sean solicitados durante la vigencia del contrato, para el correcto desempeño de los equipos.

5. Dar respuesta en un periodo máximo a 24 horas los requerimientos de transporte de maquinaria, equipos y/o vehículos que le sean solicitados por parte del supervisor.
6. Suministrar cotización de los trayectos solicitados por parte del supervisor para la realización de transporte de equipos.
7. Garantizar la calidad, conservación, seguridad y/o correcto funcionamiento de la maquinaria, equipos y/o accesorios y herramientas destinadas para el servicio objeto del contrato, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de estos.
8. Los operadores no podrán encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
9. Suministrar la maquinaria los siete días de la semana para la atención de emergencias y a las horas indicadas por parte de la supervisión según la necesidad contando con programación a doble turno.
10. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Tarjeta de Propiedad, Seguro de Responsabilidad civil extracontractual, equipo de seguridad en la operación y demás que la ley requiera.
11. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato de suministro de maquinaria, del equipo solicitado, no se pagará standby de ningún equipo, en situaciones donde el equipo se encuentre inoperativo o con fallas mecánicas en el momento de la prestación del servicio.
12. Asignar al personal idóneo y calificado para el manejo y operación de la maquinaria necesaria para la presentación del servicio, cumpliendo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las actividades a realizar.
13. Responder porque siempre se encuentre en buen funcionamiento la maquinaria alquilada, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
14. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato.
15. Disponer de los conductores de los vehículos quienes deberán contar con la respectiva licencia de conducción al día y el pago de la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, como los operarios de las maquinas Amarilla suministrada a raíz de este contrato.
16. Reemplazar por su cuenta y riesgo la maquinaria y/o vehículos cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de cuatro (4) días calendario para quedar nuevamente operativa.
17. En caso de que se produzca daño o avería de la maquinaria o vehículos arrendados durante la operación, no se reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la máquina o equipo afectado.
18. Asumir el pago de las sanciones de orden pecuniario que se impongan durante el tiempo en que detente la maquinaria y/o vehículos, eso es, solo aquellas que se impongan por hechos posteriores a la entrega de esta, por violación a normas de transporte, que tengan relación directa con el uso del vehículo.
19. Garantizar la adecuada identificación de los operadores, supervisores técnicos, profesionales y demás personal involucrado en la administración y operación de la

maquinaria, equipo y/o vehículo que hagan parte del contrato, quienes deberán utilizar el uniforme corporativo de la empresa y portar elementos distintivos que los identifique como contratistas de la entidad contratante y el Departamento de Antioquia,

20. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo de la entidad contratante y del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en un lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes
21. En caso de presentarse alguna emergencia que implique la necesidad de intervenir zonas diferentes a las establecidas en los estudios previos del contrato, esta deberá ir mediante un acta por parte del supervisor, en la cual se debe justificar la necesidad y el lugar de intervención,
22. Dar cumplimiento a las normas ambientales y demás especificaciones técnicas en relación con el contrato de prestación de servicio de maquinaria y equipos.
23. Velar y garantizar la correcta afiliación y pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral de los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del contrato, así como dar cumplimiento a las obligaciones tributarias si a ello hubiere lugar.
24. Mantener la maquinaria, vehículos y equipos de trabajo en sitios de parqueo cercanos de los centros poblados, cuando no esté en uso o se encuentren en periodo de descanso. En todo caso, el contratista deberá responder por la seguridad de los equipos, vehículos y maquinaria, debiendo permanecer en sitios autorizados por la supervisión/interventoría y su custodia será responsabilidad del contratista.
25. Optimizar la maquinaria, los tiempos en operación de manera que se garanticen los rendimientos mínimos estandarizados por el INVIAS para cada equipo utilizado.
26. Realizar el transporte de la maquinaria en los sitios previstos de acuerdo con las necesidades del contrato
27. Presentar las guías de movilización correspondiente a los transportes efectuados en cumplimiento de la normativa vigente.
28. Las demás que se le asignen y que tengan relación directa con la naturaleza del objeto y alcance contractual.

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.

3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

6.1. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia

en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades.
Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

6.2.INTERVENTORÍA

N/A

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
7.1.RIESGOS PREVISIBLES

La entidad ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socioambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, a partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este:

7.2.RIESGOS OPERATIVOS DEL CONTRATO

Son riesgos intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Deficiente calidad de los servicios contratados.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán con los tratamientos identificados en la Matriz de riesgos (Anexo N°3) y en la forma prevista en el siguiente numeral del presente estudio previo.

Ver Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

7.3.MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO / GARANTÍAS

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "**RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN"** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución y hasta seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Durante la ejecución y hasta tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo contractual y hasta seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV La póliza contendrá los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	Igual al plazo de ejecución del contrato

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado a Renting de Antioquia, EICE – RENTAN, NIT 900.285.704-4 y al Departamento de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física, NIT 890.900.286-0.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para declarar la caducidad del contrato.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: (

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la resolución No. 01 del 28 de enero de 2026., "POR MEDIO DE LA CUAL SE DERROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EMPRESA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO" artículos 38 y parágrafo, 39 Contratación Directa, 40 Procedimiento para la contratación directa y parágrafo primero:

ARTÍCULO 38- MODALIDADES DE SELECCIÓN: *Las cuantías señaladas en el presente artículo, delimitarán, según cada caso, la respectiva modalidad de contratación.*

PARÁGRAFO. *Para los procesos de contratación derivados de contratos y convenios suscritos con el Departamento de Antioquia de Antioquia aplicaran para las diferentes modalidades, las siguientes cuantías:*

CUANTIAS DE LA EMPRESA EN SMMLV	
MODALIDAD DE CONTRATACION SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL EN (SMMLV)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	IGUAL O MENOR A 300
ORDEN DE SUMINISTRO, BIENES O SERVICIOS	IGUAL O MENOR A 300
INVITACION CERRADA	MAYOR A 300 E IGUAL O MENOR A 3.000
INVITACIÓN PRIVADA	MAYOR A 3000 E IGUAL O MENOR A 10.000
INVITACIÓN ABIERTA	MAYOR A 10.000

ARTÍCULO 39: CONTRATACIÓN DIRECTA: *La empresa podrá contratar de manera directa, sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones atendiendo los precios del mercado en razón a la cuantía, o en los siguientes casos:*

a) La compra de bienes, suministros o servicios relacionados con las necesidades de la empresa, cuya cuantía NO SUPERE los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

b) La venta de bienes y servicios propios del objeto social;
c) El arrendamiento, concesión de oficinas, bodegas y locales y cualquier tipo de inmueble.
d) La adquisición de inmuebles siempre que se tenga autorización previa de la junta directiva para dicha compra.
e) Los de empréstito, los contratos relacionados con operaciones de crédito, operaciones asimiladas de la deuda y operaciones conexas.
f) Los de agencia comercial;
g) Los de recaudo, cuenta corriente y fiducia;
h) Contratos o convenios interadministrativos.
i) Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas.
j) Contratos de arrendamiento de toda clase de vehículos (vehículos automotores, maquinaria amarilla y pesada. Siempre y cuando no supere los 1500 smlmv.
k) Contratos o Convenios con entidades sin ánimo de lucro. En este caso deberá presentarse informe dentro del mes de suscripción a la Junta Directiva.
l) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios previos;
m) Cuando se requiera realizar un acuerdo, convenio o contrato Marco, Alianzas estratégicas o contratos con aliado proveedor, consorcio, unión temporal u otra figura asociativa para participar en algún proceso de contratación, o ejecutar algún proyecto de interés municipal, regional o nacional, con previa aprobación de la Junta Directiva conforme a lo dispuesto a los Estatutos.
n) La adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.
o) Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
p) Los casos de competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios que lo hagan necesario.
q) Contratos de corretaje
r) La adquisición de pólizas de seguros
s) Todos los contratos requeridos para desarrollar actividades de publicidad de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EICE.
t) Cuando se celebre con el objetivo de desarrollar políticas de convivencia y participación ciudadana o cuando se celebren con juntas cívicas o de acción comunal de la zona a ejecutarse el contrato, así como las asociaciones que las agremien y cuando se trate de proyectos piloto.
u) La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o del soporte mismo, respecto del cual el propietario o proveedor inicial tengan los derechos.
v) Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.
w) Contratos y/o convenios de colaboración empresarial e Institucional
x) Contratos de adhesión bajo condiciones uniformes.
y) Convenios de asociación de los que trata la Constitución y la Ley
z) La ocurrencia de emergencias, siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio.
aa) La compraventa de vehículos (vehículos automotores, maquinaria amarilla y pesada)

bb) Adquisiciones por medio de página web, grandes superficies o plataformas de comercio electrónico.

cc) Cuando después de adelantar un proceso por la modalidad de invitación cerrada, bienes, servicios u obra, esta se declara desierta.

ARTÍCULO 40 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA: *La Empresa, de acuerdo con la cuantía o según se configure alguna de las causales previstas en el artículo anterior, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o físico. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente. La evaluación y análisis de la oferta corresponderá al Comité Técnico Estructurador y Evaluador CTEE; dicha evaluación se incluirá como justificación, conveniencia y oportunidad y finalmente se elaborará el contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTA DE INVITACION CONTRATACION DIRECTA. La Carta de Invitación para la contratación directa debe contener como mínimo:*

a) La descripción del objeto y los alcances a contratar.
b) Las condiciones técnicas exigidas.
c) El plazo.
d) Presupuesto asignado a la contratación
e) Condiciones y formas del pago a cargo de la empresa.
f) La indicación del requerimiento de garantías, cuando estas sean exigidas.
g) Los demás aspectos relevantes para la ejecución del objeto a contratar.
h) Forma y plazo para recibir la propuesta.

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

9. PROPONENTE SELECCIONADO A INVITAR
VERIFICACIÓN BANCO DE PROVEEDORES

Se realizó la verificación del banco de proveedores de RENTAN para seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de selección y presentar sus propuestas, las cuales serán objeto de evaluación por parte de la entidad para finalmente suscribir el contrato con la empresa que cumpla con los requisitos contractuales y los criterios de evaluación descritos en la invitación definitiva.

En dicho rastreo, el área de compras de la entidad emitió un listado de proponentes, resultando que la empresa ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S. identificada con Nit. 900.080.037-9, es idónea para participar en el proceso contractual, por tanto, la invitación a contratar y sus anexos serán enviados a dichos proponentes para que presenten sus propuestas bajo las condiciones exigidas.

10. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El contratista deberá contar con personal idóneo, cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo exigidos para la prestación de servicios, debe acreditar 1 año y seis meses de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación.

11. ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ANEXOS

- **Anexos, presupuesto, matriz de riesgos, matrices, y formatos: Son descritos en la invitación del proceso.**

En constancia, firman a los días 09 días del mes de septiembre de 2026, los profesionales designados como roles dentro del Comité técnico Estructurador y Evaluador.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE.**

Diego Alberto Cárdenas Flórez
Rol Logístico

Luz Edilia López Vahos
Rol Técnico

Estefanía Estrada Muñoz
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:	Sara Cristina Velasquez Ortega		Directora Contractual